

Prevención de Riesgos Laborales en el sector agrario, un camino por recorrer

José Luis Candela Madrid

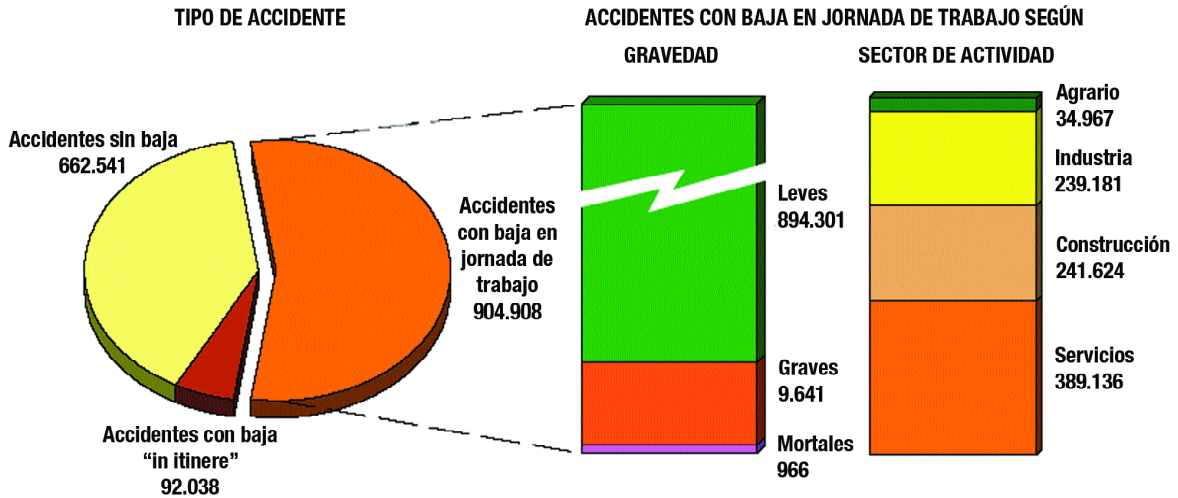
A continuación, vamos a dar unos datos globales sobre accidentalidad en el sector agrario y su repercusión sobre el total. También abordaremos la situación de la población activa dedicada a las actividades agrarias, para citar las “características particulares” de los diversos regímenes de trabajadores que desarrollan su actividad en el sector agrario, dar unos retazos sobre los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que realizan su actividad en este entorno y, por último, proponer una serie de medidas para mejorar la seguridad y salud del colectivo de trabajadores de este sector primario y esencial para todos, esperando que nos conciencie a todos, dentro de nuestra actividad, responsabilidades y capacidad de decisión.

SINIESTRALIDAD EN EL SECTOR AGRARIO

Según los datos publicados por el Ministerio de Trabajo, los accidentes con baja en jornada de trabajo, según gravedad, por sector y rama de actividad en el año 2005, de los 966 accidentes mortales, 72 ocurrieron en el sector agrario, lo que supone el 7,45%. De los 72 accidentes, 58 (el 80,5 %) corresponden a la rama de Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, frente a los 14 (el 19,5% restante), que corresponden a las actividades de Pesca y Acuicultura.

Del total de accidentes con baja en jornada de trabajo en el periodo En-Dic. 2005 (904.908), el 3,86% corresponde al Sector Agrario.

ACCIDENTES DE TRABAJO SEGÚN TIPO, GRAVEDAD Y SECTOR DE ACTIVIDAD (ENERO-DICIEMBRE 2005)

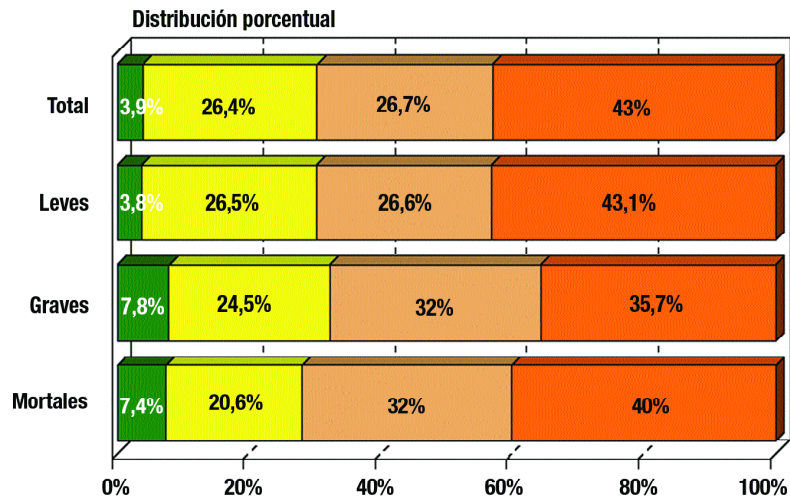


Fuente: Ministerio de Trabajo (Accidentes de trabajo según tipo, gravedad y sector de actividad Ene-Dic. 2005)

Si comparamos los porcentajes de accidentes con baja en jornada de trabajo según gravedad por sector de actividad en este mismo periodo, el 3,9% del total de accidentes corresponden al sector agrario, siendo el 3,8% del total de leves, el 7,8% de los graves y el 7,4% de los mortales, por lo que la accidentalidad del sector es comparativamente

mayor en la proporción de los accidentes graves y mortales frente a los leves, siendo lamentablemente parecida esta proporción a los ocurridos en el sector de Construcción, pero con una gran diferencia: la gran repercusión en los medios de comunicación social de la accidentalidad en la construcción que repercute en campañas institucionales para

ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO SEGÚN GRAVEDAD POR SECTOR DE ACTIVIDAD (ENERO-DICIEMBRE 2005)



reducir la siniestralidad, aspecto que no ocurre en el sector agrario.

Si tenemos en cuenta que el 5% del total de la población activa (940.600 trabajadores), del total de trabajadores (18.973.200), según recogen los datos de la Encuesta de Población Activa del año 2005 publicada por el Instituto Nacional de Estadística, realizan su actividad en el Sector de Agricultura, ganadería, caza y silvicultura, se observa si se comparan los datos con los proporcionados para este sector en otros años, que el conjunto de la población activa tiene una clara tendencia a la baja, por diversos motivos entre los que cabe destacar el poco interés que ofrece el sector entre la gente joven, los medios reducidos de desarrollo en el entorno rural, los reducidos servicios que se ofertan en el entorno agrario, etc, en relación al resto de sectores (Industria, Construcción y Servicios), en los

que la tendencia es claramente al alza, por lo que existen pocos argumentos para que el sector pueda ser destinatario de programas específicos en materia de PRL, a no ser que, por desgracia se produjesen varios accidentes graves en una tarea concreta que movilizara a los medios de comunicación, motivara la sensibilización de la sociedad y, por tanto, se tradujese en una mayor aportación de medios para frenar la siniestralidad en el sector.

De los datos publicados en el “Avance de Siniestralidad laboral del periodo Abril 2005 a Marzo 2006 comparado con el periodo Abril 2004-Marzo 2005”, editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en los Índices de Incidencia¹ de los Accidentes de trabajo en el sector agrario, el índice de incidencia total disminuye un 3,1%, mejorado por los resultados de los sectores de construcción y servicios. Ocurre lo mismo con

TOTAL NACIONAL	NÚMERO TOTAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO	VARIACIÓN EN % RESPECTO PERIODO ANTERIOR	POBLACIÓN AFILIADA	VARIACIÓN EN % RESPECTO PERIODO ANTERIOR	INDICE DE INCIDENCIA	VARIACIÓN EN % RESPECTO PERIODO ANTERIOR
Agrario	34.750	-4,8	1.160.315	-1,8	2.995	-3,1
Industria	245.889	-0,6	2.381.364	-0,2	10.326	-0,4
Construcción	251.525	6,8	1.820.252	11,3	13.818	-4,0
Servicios	401.884	1,2	9.648.392	5,9	4.165	-4,4
Total	934.048	1,9	15.010.323	4,9	6.223	-2,8

Fuente 2004-2005-2006: Resúmenes mensuales de siniestralidad laboral, MTAS.

TOTAL NACIONAL	ACCIDENTES DE TRABAJO LEVES	VARIACIÓN EN % RESPECTO PERIODO ANTERIOR	ACCIDENTES DE TRABAJO GRAVES	VARIACIÓN EN % RESPECTO PERIODO ANTERIOR	ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	VARIACIÓN EN % RESPECTO PERIODO ANTERIOR
Agrario	33.922	-4,5	763	-13,4	65	-18,8
Industria	243.390	-0,5	2.300	-9,3	199	2,1
Construcción	248.150	7,0	3.067	-9,5	308	11,8
Servicios	398.082	1,3	3.389	-13,6	413	-1,9
Total	923.544	2,1	9.519	-11,3	985	1,3

Fuente 2004-2005-2006: Resúmenes mensuales de siniestralidad laboral, MTAS.

1 Índice de incidencia: nº de accidentes de trabajo por cada 100.000 trabajadores con las contingencias profesionales cubiertas.

VARIACIÓN INTERANUAL EN PORCENTAJE DE LOS ÍNDICES DE INCIDENCIA POR SECTOR Y GRAVEDAD

	LEVES	GRAVES	MORTALES	TOTALES
Agrario	-2,8	-11,8	-17,3	-3,1
Industria	-0,3	-9,1	2,3	-0,4
Construcción	-3,8	-18,7	0,3	-4,0
Servicios	-4,3	-18,4	-7,4	-4,4
Total	-2,7	-15,4	-3,4	-2,8

Fuente 2004-2005-2006: Resúmenes mensuales de siniestralidad laboral, MTAS.
Periodos analizados: abril 2005-marzo 2006 y abril 2004-marzo 2005.

el índice de accidentes de trabajo graves en comparación con el resto de sectores. Sin embargo, el índice de accidentes de trabajo mortales refleja una disminución sensiblemente superior a los otros tres sectores. El índice de accidentes de trabajo graves baja un 11,8%.

En relación al número de accidentes de trabajo totales ocurridos en el periodo de referencia anterior, es en el sector agrario donde se produce, con una disminución del 4,8% la mayor disminución frente al resto de sectores, así como los accidentes de trabajo mortales, que lo hacen un 18,8%. Pero si se tiene en cuenta que la población trabajadora disminuye un 1,8%, los datos no son tan espectaculares.

Es de destacar por su incidencia, que el 4,65% de los accidentes ocurridos en el año 2004 han ocurrido *in itinere*.

Aspecto a considerar como complemento de los datos expuestos hasta ahora, es que en los accidentes de trabajo ocurridos al colectivo de trabajadores del régimen especial agrario por cuenta propia, que no tienen cubiertas las contingencias profesionales, buena parte de los procesos sin baja con una duración inferior a los cuatro días quedan sin recoger en los datos de las estadísticas de siniestralidad laboral ya que no se produce la notificación por varios motivos (no cumplimentar los trámites administrativos al no percibir prestación por tal circunstancia, comunicación no

continua del autónomo con su gestoría,...).

De igual forma, procesos derivados de contingencias profesionales, pueden quedar incluidos dentro de las contingencias comunes en el caso de que el trabajador por cuenta propia tenga cubierta esta prestación, por lo que los datos de siniestralidad laboral no son todo lo fidedignos que sería deseable y

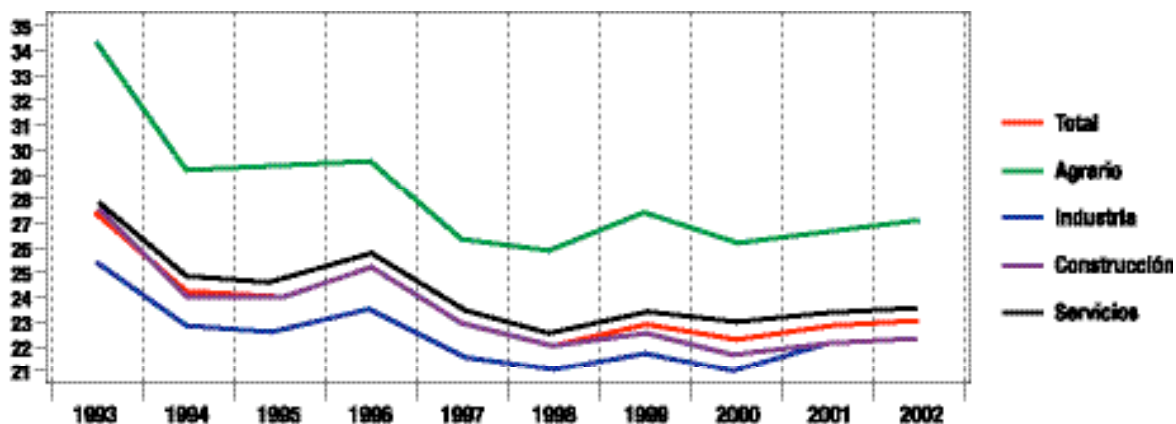
parte, no solo de los accidentes sino de sus causas, quedan sin conocer y por lo tanto sin analizar y, lo peor de todo, sin aplicar medidas correctoras.

Otro factor a tener en cuenta en el cómputo total de accidentes de trabajo, es que no se considera como accidente de trabajo el ocasionado al ir o volver del trabajo (accidentes *in itinere*), cuando el trabajador está en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por lo que estos datos de este colectivo no se recogen dentro de los datos de siniestralidad del sector agrario.

En relación a las enfermedades profesionales declaradas, en la actividad pecuaria el número es inferior al que, si se realizase un seguimiento exhaustivo de las condiciones de alojamiento y manipulación de la cabaña, se diagnosticaría, lo que hace que parte de esas enfermedades queden englobadas y por lo tanto diagnosticadas y con seguimiento dentro de la enfermedad común. Esto implica que, cuando ocurra lo anteriormente expuesto, las medidas preventivas que deberían tomarse en el ámbito laboral, al no tener constancia de la materialización del riesgo, no puedan programarse ni realizar la deseable planificación de la actividad preventiva para ese factor de riesgo.

Otro apartado a destacar dentro del estudio de la siniestralidad laboral en el sector agrario es la duración media de los procesos con baja,

DURACIÓN MEDIA DE LAS BAJAS POR ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO POR SECTOR DE ACTIVIDAD (DÍAS POR ACCIDENTE)



Fuente: Anuario de Estadísticas laborales del MTAS

por lo que si observamos el gráfico superior se observa de forma clara que la duración media de los procesos con baja es la más alta (27,1 días), en relación con los otros sectores de actividad (industria, construcción y servicios) que oscila entre 22,3 y 23,5 días por lo que, aunque no estemos hablando de un sector en el que cuantitativamente sea alta la siniestralidad, sí nos encontramos ante una situación, prolongada en el tiempo como muestra el gráfico, en la que la duración media es sensiblemente superior, lo que debería ser un acicate para la adopción de medidas que redundasen en la reducción de la duración media.

Dentro de los datos que nos ofrecen los anuarios de estadísticas laborales si analizamos los accidentes en jornada de trabajo con baja, según el tipo de lugar en que se encontraba el trabajador accidentado, en el año 2004, vemos que el 20,9% de los accidentes se produjeron en lugares agrícolas con cultivos de árboles o arbustos, el 18,3% en cultivo de suelo (implica que el 39,2% de los accidentes del sector agrario se producen en la agricultura y, en concreto, en tareas de campo). A continuación, en contra de lo cabría esperar, son las zonas forestales y parques y jardines los “lugares” con

mayor siniestralidad (14,1%), frente a los lugares de cría de animales con un 6,7% de la siniestralidad del sector agrario.

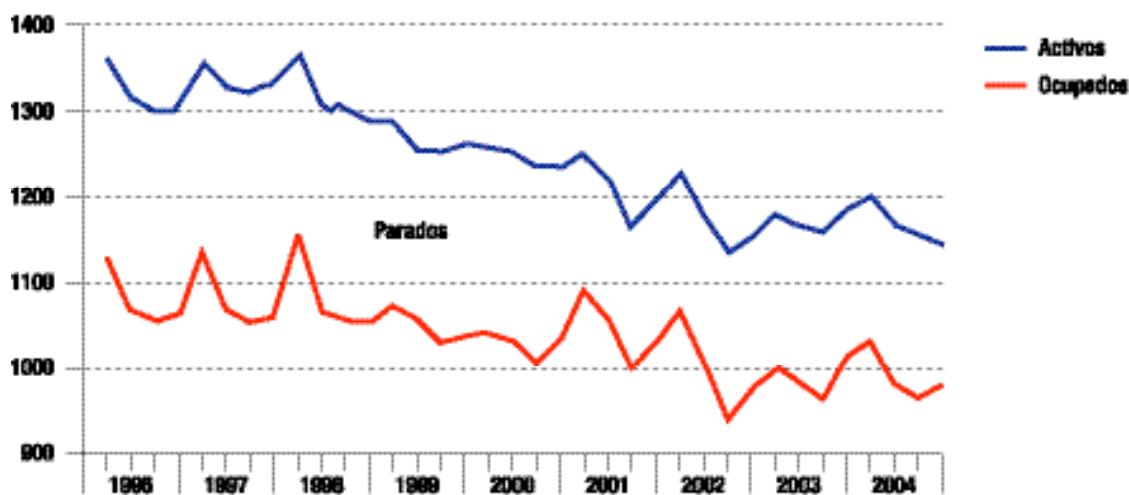
A considerar también por su indefinición, es que el 25,7% de los accidentes quedan recogidos como producidos en otros lugares agrícolas, forestales, ganaderos y de piscicultura sin especificar, lo que representa un porcentaje alto de accidentes de los que, al no saber con exactitud su origen en una primera lectura, junto con la heterogeneidad de “esos lugares”, hace difícil programar actividades específicas para reducir la siniestralidad.

AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

El colectivo de trabajadores que realiza su actividad en el sector agrario se encuentra distribuido en los diversos regímenes siguientes:

- Régimen General.
- Régimen Especial Agrario (R.E.A.), ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia.
- Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A).
- Colectivo diverso que realiza otra actividad principal y que no está encuadrado en

BALANCE DEL MERCADO DE TRABAJO. SECTOR AGRARIO ⁽¹⁾



(1) Datos adaptados a la nueva metodología E P A-2005 que, a partir de 2001, introduce la nueva definición de paro comunitaria

Fuente: Ministerio de Trabajo EPA-07.Ocupados, por actividad económica. Total

los anteriores regímenes, por ser la agraria, una actividad secundaria.

- Personas anejas a la explotación como familiares pero que realizan actividad de forma esporádica.

Según datos proporcionados por el MTAS, en el año 2004 había 1.085.900 trabajadores en el Régimen Especial Agrario (REA) de los que 802.200 eran por cuenta ajena y 283.700 lo eran por cuenta propia.

Dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), 76.700 correspondían al sector agrario.

Por último, en el Régimen General, 56.500 trabajadores pertenecían al sector agrario.

Como resumen de lo anteriormente expuesto, del total de los trabajadores del sector agrario (1.219.100), el 65,8% estaban en el R.E. Agrario por cuenta ajena, el 23,3% en el R.E. Agrario por cuenta propia, el 4,6 pertenecían al Régimen General y el 6,3 restante pertenecían al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

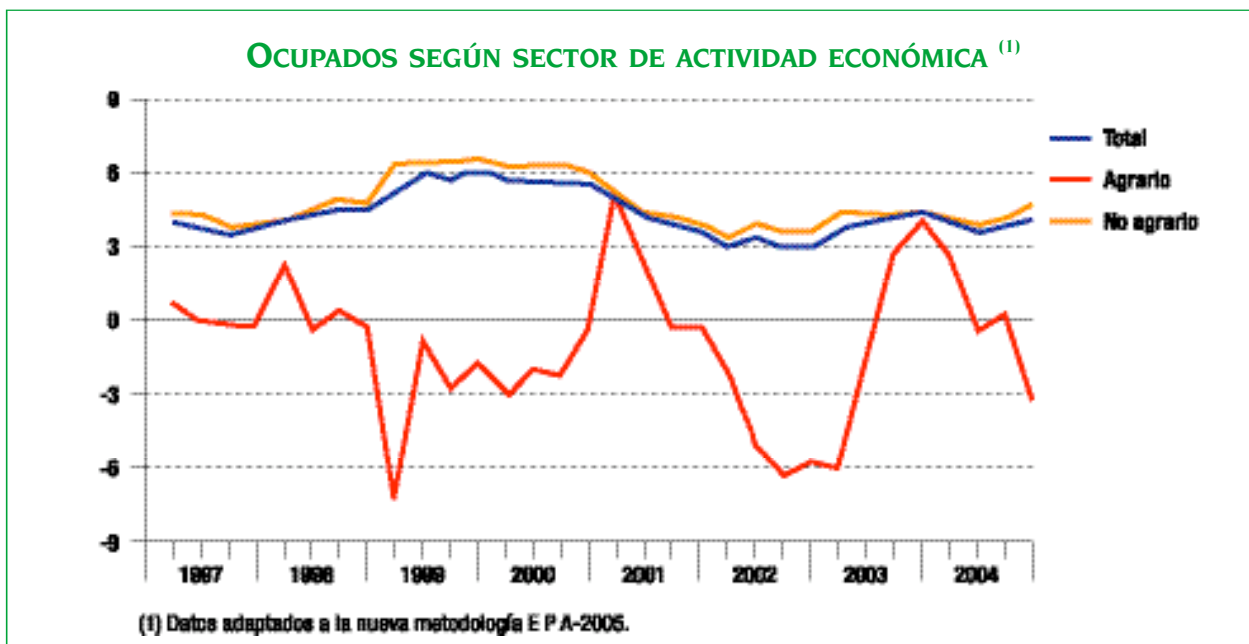
En relación con el número total de trabajadores pertenecientes al Régimen General, las empre-

sas con un tamaño entre 50 y 249 trabajadores, son las que dan trabajo a un mayor número de trabajadores dentro del sector agrario.

Aspecto importante a tener en cuenta, es la presencia de mano de obra ilegal que “maquilla” los valores y resta fiabilidad a los datos precedentes sobre siniestralidad, así como en población activa.

Hay que considerar que, si bien el número de trabajadores autónomos con cobertura por contingencias de accidente de trabajo y enfermedades profesionales ha aumentado casi un 40% en el 2005, este colectivo sigue representando casi un 1,5% (poco más de 250.000 afiliados), del conjunto de la población trabajadora protegida, porcentaje muy bajo.

Si observamos los gráficos de estas dos páginas, en el balance del mercado de trabajo total se aprecia un incremento de la población activa como ocupada, que coincide con la evolución del mercado en el resto de sectores (servicios, construcción e industria). Sin embargo, en el sector agrario la tendencia es contraria, lo que confirma las previsiones a la



Fuente: Ministerio de Trabajo EPA-07.Ocupados, por actividad económica. Total

baja, que incidirá probablemente en lo anteriormente expuesto de que las campañas de prevención en ese sector se verán supeditadas al apoyo a aquellos sectores en los que la tendencia al alza de población activa y ocupada lo requiera.

Si a lo anteriormente expuesto añadimos que la mayor parte de los puestos de trabajo que se crean en el sector agrario corresponden a pequeñas y medianas empresas (que representan casi la totalidad de las empresas, no solo en España sino en la Unión Europea), con problemas serios a la hora de integrar dentro de su actividad la prevención de riesgos ya que la explotación agraria en muchos casos, es una actividad de segundo orden y si además consideramos que parte de la mano de obra a veces es ilegal, aspecto que no trataremos en este artículo pero que supone otro handicap a la hora de “hablar de prevención”, hace que sea necesario, como punto de partida para la adopción de las medidas que se enumerarán más adelante, que la precariedad laboral se intente reducir con medidas políticas conjuntas.

ANTECEDENTES RECIENTES DEL RECONOCIMIENTO DE POLÍTICAS EN MATERIA PREVENTIVA EN EL SECTOR

En la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) convocada en Ginebra por el Consejo de Administración, el 5 de junio de 2001 se adoptó, con fecha veintinueve de junio de 2001, la Recomendación sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura 2001, que recogía la necesidad de establecer un sistema nacional de vigilancia de la seguridad y salud en el trabajo que debería incluir la evaluación de los riesgos, considerando los diversos elementos y características de las tareas realizadas, para establecer las medidas de prevención y control. De igual forma, hace especial hincapié en la formación de los trabajadores y en la protección de los trabajadores por cuenta propia.

Tras la promulgación y puesta en práctica de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales hace más de diez años, se observa en el sector agrario una escasa implantación, sin llegar a

ser completa en muchas empresas que han comenzado la actividad preventiva, ya que en muchos casos el tamaño de empresa, la ubicación en el entorno rural con falta de medios de comunicación, información y gestión, hace muy difícil este cometido. Si a lo anteriormente expuesto añadimos que la actividad de ganadería con la evidente inclusión de muchas empresas en las actividades del anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención, hace que al no poder asumir el propio empresario la actividad preventiva, quede postergada hasta la llegada de la Inspección de Trabajo o de los Organismos autonómicos, los cuales al realizar el requerimiento o recabar información sobre la gestión de la prevención en el seno de la empresa, crean la necesidad como “algo impuesto”, lo que obliga a requerir los servicios de los Servicios de Prevención Ajenos que conlleva, por lo general, poca implicación del empresario en la actividad preventiva.

RIESGOS ASOCIADOS AL TRABAJO EN EL SECTOR AGRARIO Y ENTORNO Y CASUÍSTICA

Antes de enumerar de forma somera los principales riesgos asociados al desarrollo de la actividad agraria, hay que considerar que uno de los problemas principales para la aplicación de la teoría de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es la corta duración de los contratos, que incide directamente en que la vigilancia de la salud para el colectivo con contrato eventual (en muchos casos con una duración de unos pocos días) no se realice en la mayor parte de los casos, por lo que los trabajadores no reciben una vigilancia de la salud específica, acorde a los riesgos de la tareas a realizar.

Como en otros sectores de actividad, buena parte de los riesgos se originan por la falta de formación e información, por el desconocimiento de procedimientos de trabajo adecuados y de los riesgos a que se ven expuestos en el desarrollo de las tareas de su puesto; esto, unido a la repetición de las tareas que produce una baja percepción del riesgo y a la falta de precauciones y medidas de seguridad en otras ocasiones, son la base para la materialización en demasiados accidentes que, en muchos casos, podrían ser evitados.

Dentro de los riesgos presentes en el desarrollo de la actividad en el sector agrario, se pueden enumerar aquellos asociados a las condiciones materiales del centro de trabajo (naves de uso agrícola como almacenes, centros de recepción y transformación de materia prima como almazaras o bodegas, instalaciones ganaderas, etc), en las que aparte de las condiciones asociadas al diseño estructural que se traducen por lo general en riesgos de caídas al mismo y distinto nivel, el riesgo de la actividad se ve incrementado en el caso de la ganadería intensiva al asociarse los anteriores a las condiciones ambientales, por la elevada concentración de gases como consecuencia de los procesos metabólicos inherentes a la cría en estabulación a la vez que a una elevada densidad de animales por metro cuadrado, que incide no solo en situaciones de disconfort en el ganado, sino en problemas, a veces serios, sobre los trabajadores, de riesgo higiénico. Por desgracia, a la hora de planificar las modificaciones a ejecutar en las instalaciones ganaderas que redundarán en una mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores, nos encontramos con que actuaciones urbanísticas (recalificaciones, modificaciones en las ordenanzas municipales o en normativa autonómica o nacional), hace que las instalaciones queden como están al no dar autorización los organismos públicos para la realización de las mejoras a no ser que se

produzca un traslado de toda la explotación, por lo que se produce una situación de desempleo del trabajador.

Una vez fuera del entorno, fácilmente evaluable, de las condiciones de trabajo asociadas al propio edificio, nos encontramos con que una vez que se desarrolla el trabajo en el campo, los riesgos principales se asocian a la utilización de maquinaria (y como principal fuente de riesgo los tractores, así como a la maquinaria autopropulsada o propulsada por la toma de fuerza del tractor). El vuelco del tractor continúa siendo la principal causa de los accidentes graves y mortales que ocurren en el sector agropecuario al materializar el riesgo de *atrapamiento* o *aplastamiento*. Este mismo riesgo está presente en las tareas de manipulación de animales cuando no se disponen de elementos como mangas y potros adecuados, así como en la manipulación de los alimentos (pacas de paja, heno, ensilados,...).

El conjunto tractor más remolque es el origen de accidentes de tráfico principal así como de caídas de personas que van montadas en el interior del remolque o en los estribos en los desplazamientos cortos, por lo que independientemente de la renovación del parque de tractores que todavía es mejorable, es en la formación en materia de seguridad en lo que todos los prevenciónistas y entidades relacionadas con la prevención deberíamos poner especial empeño.

Tampoco debemos olvidar que equipos como motosierras, motocultores, desbrozadoras, etc, son causa principal de accidentes en la actividad ganadera y forestal principalmente por contacto con elementos móviles, cortes y proyección de fragmentos o partículas, que provocan lesiones serias a los usuarios, por lo que aparte de la necesaria formación y autorización del trabajador que los manipule, se debe hacer un seguimiento de la utilización de los equipos de protección individual (EPIs), una

vez que hayan sido elegidos de forma adecuada, ya que a nivel de la empresa agraria pequeña el apartado de asesoramiento a la hora de elegir el equipo adecuado debe reforzarse desde todos los estamentos implicados.

Los *contactos térmicos* también pueden estar presentes en las actividades del sector agrario, asociados al manejo de equipos con elementos móviles que con el funcionamiento continuo se calientan, o al realizar labores de mantenimiento o reparación en la maquinaria.

El riesgo de *incendio* se presenta por lo general en tareas asociadas al uso de maquinaria (como puede ser los tractores, cosechadoras), así como en las operaciones de almacenamiento en el interior de naves de material como pacas de paja y en labores que se siguen haciendo, aún a pesar de los criterios restrictivos o prohibitivos, como son la quema de rastrojos o de restos de poda o desbroces, por lo que aunque en el resto de riesgos no se entre en medidas preventivas o correctoras, en éste y ante las consecuencias trágicas para el medio ambiente, trabajadores de equipos de extinción de incendios y bienes inmuebles es esencial, no solo la mentalización de los trabajadores, sino la realización de las tareas con métodos de trabajo seguros o con realización de la misma tarea mediante técnicas alternativas que no impliquen el uso del fuego (como ejemplo más evidente, la quema de rastrojera), y contando en todo momento con medios de extinción cercanos. Es muy importante que tanto los tractores como la maquinaria autopropulsada lleven extintor.

La *explosión* puede provocarse de forma aislada en lugares de almacenamiento como silos, depósitos de estiércol, o de forma posterior al incendio.

El *riesgo eléctrico* se puede materializar en la manipulación de cuadros eléctricos en las naves de uso agrario, así como por los trabajos realizados en proximidad de líneas eléctri-

cas o como consecuencia de los fenómenos atmosféricos (tormentas con rayos).

Las *caídas al mismo nivel* se producen con frecuencia por el mal estado del suelo, malas condiciones de iluminación o tropiezos con restos de material vegetal, herramientas, equipos, etc.

Especial gravedad revisten las *caídas a distinto nivel* que se pueden materializar como consecuencia de diversos factores de riesgo como utilización de escaleras de mano en mal estado de conservación o inadecuadas a la altura a alcanzar, acceso a partes altas de almacenamientos en altura de paja, heno, silos torre, y maquinaria diversa.

Pero no debemos olvidar dentro de la *exposición a agentes químicos*, que la manipulación abusiva y por personal no formado ni autorizado de los productos químicos fito y zosanitarios (herbicidas, insecticidas, productos para control de plagas, medicamentos...), así como fertilizantes (químicos u orgánicos), es causa por desgracia frecuente de efectos negativos para la salud de los trabajadores por lo que debe incidirse en las condiciones de almacenamiento, preparación y aplicación de productos con el empleo de equipos de protección individual adecuados y certificados, los efectos de las mezclas de productos en una aplicación conjunta, todo ello sin olvidar cómo deben realizarse las tareas posteriores a la aplicación de los productos (eliminación de restos y respeto de plazos de seguridad, no solo antes de la puesta en el mercado de los productos agrarios, sino del trabajo en las zonas que han recibido aplicaciones de productos).

En el entorno de la actividad ganadera el riesgo de *exposición a agentes biológicos* es muy importante en el manejo de animales (con multitud de tareas en función del tipo de explotación, destacando las realizadas al ganado de reproducción, entre las que destacan los partos, alimentación, ordeño, esquila-

ción de vacunas y medicación a animales enfermos, todo ello condicionado a veces por el ciclo reproductivo en que se encuentren los dos sexos); estos agentes biológicos, al ser seres vivos, cuando penetran en el organismo, pueden provocar enfermedades de tipo infeccioso o parasitario, dando lugar a zoonosis.

Como medidas preventivas, se debe:

- Utilizar EPIs en las tareas de limpieza de naves (guantes, mascarillas, mono de trabajo, ...), así como en las tareas de manipulación de animales enfermos.
- Mantenimiento de buena ventilación en las naves.
- Separación de animales enfermos para evitar la manipulación.
- Retirada rápida de restos de animales (placentas y restos de animales enfermos).
- Higiene personal estricta (limpieza de manos, brazos y cara, no comer, beber ni fumar).
- Manipulación de ganado por personal cualificado.

Son de vital importancia, no solo los reconocimientos veterinarios periódicos, sino los realizados cuando se detecte algún síntoma anormal. De igual forma, se hace imprescindible la vigilancia de la salud de los trabajadores que realizan la tareas descritas anteriormente, así como el mantenimiento de las condiciones de seguridad y salud de los centros de trabajo a los que les resulte de aplicación el R.D. 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo o, en su defecto aplicación de los diversos capítulos del Título II de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 1971, por lo que sería deseable un desarrollo legislativo actualizado.

Las tareas de desinfección y retirada de excretas de los alojamientos ganaderos, implican el riesgo de *inhalación, contacto e ingestión de sustancias nocivas* en los que la utilización de

EPIs (guantes, ropa adecuada, botas, gafas y mascarillas si fuese necesario), queda reducida en la mayor parte de los casos al uso de mono de trabajo y botas a lo sumo.

En la manipulación de fitosanitarios así como en la de plaguicidas, abonos u otro productos de origen químico, se está expuesto al riesgo descrito, por lo que debe prestarse especial cuidado en el almacenamiento de los productos, siguiendo las indicaciones de la etiqueta así como de la ficha de seguridad que debe ser suministrada por el distribuidor del producto y, por lo menos, en castellano.

A la hora de hacer el preparado para su aplicación, seguiremos las instrucciones proporcionadas por el fabricante y se realizarán en lugares bien ventilados utilizando los medios de protección (gafas, guantes, mono de trabajo), así como protección respiratoria en caso de ser necesario.

La aplicación de los productos se realizará con condiciones atmosféricas adecuadas, evitando el viento fuerte y la pulverización con el viento de frente.

Por lo anteriormente expuesto brevemente en las actividades desarrolladas tanto en agricultura como en ganadería, ante la falta de medidas de seguridad necesarias así como de instalaciones adecuadas para la manipulación y manejo en condiciones de seguridad de la cabaña ganadera (aspecto que deja mucho que desear en muchas explotaciones ganaderas pequeñas), la observancia de una estricta higiene personal (antes, durante y después de la realización de las citadas tareas) se convierte en el elemento clave en la prevención.

En el almacenamiento de productos agrícolas, el trabajo a veces se realiza en espacios confinados (con ventilación natural desfavorable, posible presencia de productos tóxicos o inflamables o con atmósfera con contenido desfavorable en oxígeno), por lo que este riesgo va con frecuencia asociado a los de incen-

dio y explosión. En estas tareas es imprescindible la formación de los trabajadores, la autorización de entrada a los recintos, realizar el trabajo con apoyo en el exterior, utilización de equipos de protección autónomos si fuera necesario y realización de mediciones continuas del contenido de oxígeno de la atmósfera interior.

El riesgo de *golpes o cortes por objetos o herramientas*, va asociado a la utilización de herramientas de mano ya sea en la agricultura, ganadería o trabajos forestales.

La *exposición a agentes físicos* va asociada no solo al manejo de maquinaria y herramientas diversas, ya que en alojamientos de cría intensiva de ganado los niveles sonoros son con frecuencia elevados.

El riesgo de *sobreesfuerzo*, por desgracia está muy asociado al sector agrario ya que tanto en tareas agrícolas, ganaderas o forestales, el peso de la carga manipulada, las condiciones de ésta (forma, volumen, etc), provocan lesiones diversas y de cierta importancia. No olvidemos que las posturas forzadas que se adoptan (y mantienen) con frecuencia, así como los movimientos repetitivos, también pueden ser fuente de lesiones, por lo que el mantenimiento de una buena higiene postural, evitando si es posible la adopción continuada de esas posturas forzadas, junto con los descansos periódicos y la alternancia de estas tareas con otras en las que no sea necesaria la adopción de éstas, puede ser una buena alternativa si la manipulación manual es imprescindible realizarla.

En la actividad desarrollada en el sector agrario, la *exposición a condiciones ambientales adversas* (y a veces extremas) en labores agrícolas o en el manejo del ganado explotado en régimen extensivo implica la exposición frecuente, con las consecuencias de golpe de calor o hipotermia así como las debidas a las bajas temperaturas, por lo que se hace necesario establecer periodos de descanso de forma periódica o

amoldar la jornada de trabajo a las horas de mejores condiciones ambientales siempre que sea factible (sin considerar la ropa de trabajo utilizada o los equipos empleados).

Una vez enumerados los factores de riesgo “tangibles”, habría mucho que decir en relación a los factores ergonómicos y, en concreto, los factores psicosociales que son los grandes ausentes en la evaluación así como en las planificaciones de la actividad preventiva en el seno de la empresa y que requerirían estudios específicos.

PROPUESTAS DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJADORES DEL SECTOR AGRARIO

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores se deben afrontar una serie de medidas entre las que destacan:

- Campañas específicas de sensibilización frente a riesgos concretos, basadas en la evolución de la accidentalidad del sector, así como a los agentes causantes y factores de riesgo incidentes en los datos de siniestralidad, con manuales de buenas prácticas.
- Realización de campañas con el objeto de que los trabajadores que realizan trabajos agrícolas, ganaderos o forestales tengan una vigilancia de la salud acorde a los riesgos de la tarea que van a realizar, con inclusión de ayudas o beneficios fiscales para las empresas que la realicen.
- Seguimiento de las campañas realizadas sobre la vigilancia de la salud de los trabajadores y su implantación en el mundo rural.
- Control de los posibles casos de enfermedad profesional que vayan incluidos dentro de la enfermedad común.
- Incremento de unidades móviles para la realización de la vigilancia de la salud con

implicaciones de estamentos oficiales y mutuas de accidentes de trabajo, de tal forma que la distancia de los centros de trabajo a los centros en los que se realice la vigilancia de la salud, no sea un argumento de la empresa para que los trabajadores no la reciban.

- Asesoramiento específico en la realización de evaluaciones de riesgo.
- Programas de formación específicos de apoyo a las medidas anteriores haciendo especial hincapié en la formación no solo de trabajadores por cuenta ajena sino de los trabajadores por cuenta propia ya que con frecuencia, en épocas puntuales, se convierten en empleadores con las mismas obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales que los empresarios.
- Elaboración de material de divulgación sobre prevención de riesgos laborales que sean específicos, actualizados y revisados de forma periódica de tal forma que palien el déficit de publicaciones y manuales y con contenido eminentemente práctico.
- Traducción de los materiales didácticos a los diversos idiomas del colectivo, más presente cada día, de trabajadores inmigrantes.
- Cursos específicos sobre manipulación de productos fito y zoonosanitarios con el objeto de que las personas que manipulen y apliquen dichos productos en sus distintas modalidades tengan los conocimientos necesarios para aplicar las dosis estrictamente necesarias y se apliquen en las épocas indicadas, evitando su uso indiscriminado que provoca, a corto y medio plazo, efectos perjudiciales no solo en flora o fauna, sino en el suelo y en capas freáticas del subsuelo.
- Campañas de información sobre sustitución de productos peligrosos, presentes en la formulación de productos fito y zoonosanitarios por otros que sean menos tóxicos o

tengan menos efectos perjudiciales para la salud de las personas, animales y medio ambiente. Debe hacerse especial hincapié en que, a la hora de preparar los productos, deben seguirse las proporciones indicadas en la información de seguridad de los productos ya que por el hecho de aumentarlas no se va a conseguir mejores rendimientos.

- Instalación de puntos de recogida de residuos peligrosos (envases, materiales inertes impregnados de productos, restos de productos químicos no utilizados que son almacenados en la explotación agraria en condiciones inadecuadas o en muchos casos abandonados en el campo), que escasean en todo el territorio español, con ubicación accesible y no muy lejanas de las explotaciones.
- Planes de ayudas para adecuación e instalación de medidas de seguridad (por ejemplo, pórticos en los tractores que no disponen de cabina de seguridad homologada, apagachispas en tubos de escape

que no dispongan de ese elemento), de equipos de trabajo utilizados en la actividad agraria (tractores y maquinaria diversa como cosechadoras, desbrozadoras, etc), así como seguimiento más exhaustivo de las revisiones reglamentarias de dichos equipos y de la capacitación de las personas que los manipulan.

- Realización de acciones conjuntas con el resto de agentes sociales (sindicatos, organizaciones empresariales y sectoriales, mutuas de accidentes de trabajo).
- Adopción de medidas para reducir la duración media de los procesos con baja en las jornadas de trabajo (incremento de medios para rehabilitación y seguimiento).
- Y, por último y como más importante, programas de seguimiento y control de las acciones realizadas para que no se quede todo en una “declaración de buenas intenciones” por parte de los participantes en las acciones y campañas.

BIBLIOGRAFÍA

- *Vigilancia de la salud para la prevención de riesgos laborales en el sector agrario*. Ministerio de sanidad y consumo (Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral).
- Estadísticas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS): Anuarios de estadísticas laborales y de asuntos sociales.
- Siniestralidad laboral. Periodo Abril 2005 - Marzo 2006. MTAS- INST.
- Afiliación de trabajadores al sistema de la Seguridad Social (MTAS).
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 664/1997, Protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Orden de 9 de marzo de 1971. BOE de 16 y 17 de marzo).
- Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre, por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y la ampliación de la prestación por incapacidad temporal para los trabajadores por cuenta propia. BOE núm. 253 de 22 de mayo.
- Real Decreto 192 Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (O.I.T.)
- Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social. BOE núm. 203 de 25 de agosto.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.



"Vendimia en el Duero". 1986.
José Vela Zanetti.
Colección particular.